

DETALLE CODIGOS DE HABERES VIGENTES: ESCALAFON FUNCIONARIOS

CODIGO	DENOMINACION	REFERENCIA Y MODO DE LIQUIDACION																												
01	Sueldo Básico	<p>Mediante Ley se fijan como sueldos para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo los siguientes: Ministro: Idéntico haber que el del Vocal del Superior Tribunal de Justicia Vicegobernador: Cinco por ciento (5 %) más que el Ministro Gobernador: Diez por ciento (10 %) más que el Ministro Por el Artículo 4º de la ley mencionada se fijan las remuneraciones totales de los restantes funcionarios. Por el Artículo 4º del Decreto Nº 5/92 M.E.O.S.P. se fijan equivalencias remunerativas para funcionarios no enunciados por la Ley Nº 8.620. Asimismo por el Artículo 3º del mencionado Decreto se establece que los haberes dados por el Artículo 4º de la Ley Nº 8.620, como así también los equivalentes dados por el Artículo 4º del Decreto Nº 5/92 M.E.O.S.P., se componen de Básico y Gastos de Representación. De esta manera surge que la Asignación de la Categoría de tales funcionarios se conforma de Básico: Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Seis Décimos por ciento (55,56 %) y Gastos de Representación: Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Décimos por ciento (44,44 %) se liquida por código 01. S/pautas salariales.</p> <table border="1" data-bbox="674 906 1485 1505"> <thead> <tr> <th data-bbox="674 906 1346 970">DENOMINACION</th> <th data-bbox="1346 906 1485 970">CARGOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="674 970 1346 1010">GOBERNADOR</td> <td data-bbox="1346 970 1485 1010">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1010 1346 1050">VICEGOBERNADOR</td> <td data-bbox="1346 1010 1485 1050">31</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1050 1346 1090">MINISTRO</td> <td data-bbox="1346 1050 1485 1090">32</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1090 1346 1129">CONTADOR GENERAL</td> <td data-bbox="1346 1090 1485 1129">32</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1129 1346 1169">SECRETARIO DE LA GOBERNACION</td> <td data-bbox="1346 1129 1485 1169">33</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1169 1346 1209">SECRETARIOS MINISTERIALES</td> <td data-bbox="1346 1169 1485 1209">34</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1209 1346 1249">JEFE DE POLICIA</td> <td data-bbox="1346 1209 1485 1249">34</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1249 1346 1289">COORDINADOR GENERAL U.E.P.</td> <td data-bbox="1346 1249 1485 1289">34</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1289 1346 1329">RECTOR UNIVERSIDAD AUTONOMA .E.RIOS</td> <td data-bbox="1346 1289 1485 1329">34</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1329 1346 1369">PRESIDENTE DEL C.G.E.</td> <td data-bbox="1346 1329 1485 1369">34</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1369 1346 1409">PRESIDENTE C.P.N.A.F.</td> <td data-bbox="1346 1369 1485 1409">34</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1409 1346 1449">PRESIDENTE I.A.F.A.S.</td> <td data-bbox="1346 1409 1485 1449">34</td> </tr> <tr> <td data-bbox="674 1449 1346 1505">FISCAL DE ESTADO</td> <td data-bbox="1346 1449 1485 1505">35</td> </tr> </tbody> </table>	DENOMINACION	CARGOS	GOBERNADOR	30	VICEGOBERNADOR	31	MINISTRO	32	CONTADOR GENERAL	32	SECRETARIO DE LA GOBERNACION	33	SECRETARIOS MINISTERIALES	34	JEFE DE POLICIA	34	COORDINADOR GENERAL U.E.P.	34	RECTOR UNIVERSIDAD AUTONOMA .E.RIOS	34	PRESIDENTE DEL C.G.E.	34	PRESIDENTE C.P.N.A.F.	34	PRESIDENTE I.A.F.A.S.	34	FISCAL DE ESTADO	35
DENOMINACION	CARGOS																													
GOBERNADOR	30																													
VICEGOBERNADOR	31																													
MINISTRO	32																													
CONTADOR GENERAL	32																													
SECRETARIO DE LA GOBERNACION	33																													
SECRETARIOS MINISTERIALES	34																													
JEFE DE POLICIA	34																													
COORDINADOR GENERAL U.E.P.	34																													
RECTOR UNIVERSIDAD AUTONOMA .E.RIOS	34																													
PRESIDENTE DEL C.G.E.	34																													
PRESIDENTE C.P.N.A.F.	34																													
PRESIDENTE I.A.F.A.S.	34																													
FISCAL DE ESTADO	35																													

	DIRECTOR GRAL. SERV. PENITENCIARIO	35
	SUBSECRETARIOS	36
	SUB JEFE DE POLICIA	36
	PRESIDENTE C.A.F.E.S.G.	36
	DIRECTOR ADMINISTRADOR D.P.V.	36
	DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR D.P.V.	36
	PRESIDENTE DEL I.O.S.P.E.R.	36
	PRESIDENTE CAJA DE JUB.	36
	COORDINADOR GRAL. GOVERN.Y/O MINISTERIOS	36
	PRESIDENTE INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL	36
	PRESIDENTE I.AP.V.	36
	VOCALES CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	36
	VOCALES DEL I.A.F.A.S.	36
	SECRETARIO GENERAL - C.G.E.	36
	ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO	36
	TESORERO GENERAL	36
	FISCAL ADJUNTO	37
	SECRETARIO GENERAL CONSEJO MAGISTRATURA	37
	SEC.PRIVADO DEL GOBERNADOR	37
	PRESIDENTE CO.DE.SAL.	37
	PRESIDENTE ENTE REG.DE REC.TERMALES	37
	DIRECTOR GRAL. DE RENTAS	37
	ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO ADJUNTO	38
	PRESIDENTE INST. PROM. COOP. Y MUTU.	38
	COORDINADOR EJECUTIVO U.E.P.	38
	REPRESENTANTE PODER EJECUTIVO CAP.FED.	38
	DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION PUBLICA	38
	DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DE CREDITO P.	38
	DIRECTOR GENERAL	38
	PRESIDENTE DE PUERTOS	38
	PROSECRETARIO GENERAL - C.G.E.	38
	VICEPRESIDENTE C.P.N.A.F.	38
	SUBTESORERO	38
	VOCALES CONS. PROV. DEL NIÑO, ADOLESCENTE	39

		DIRECTORES DEL DIRECTORIO I.A.P.V.	39
		VOCALES	39
		VICEPRESIDENTE ENTE REGUL. DE REC.TERMALES	39
		VOCAL DEL FONDO DE INVERSIONES E. RIOS	40
		COORDINADOR GENERAL	40
		ADMINISTRADOR ZONA FRANCA	40
		DIRECTOR	40
		DECANO	40
		SECRETARIO GENERAL	40
		PRESIDENTE JURADO DE CONCURSOS Y DISCI.	40
		SECRETARIO DE PRESIDENCIA C.P.N.A.F.	40
		GERENTE DEL I.O.S.P.E.R.	40
		VOCAL ENTE REGULADOR DE RECURSOS TERMA.	40
		SUBDIRECTORES	41
		COORDINADORES	41
		COORDINADORES ADMINISTRATIVOS	41
		SECRETARIO DE UNIVERIDAD	41
		VOCAL JURADO DE CONCURSOS Y DISCIPLINA	41
		SECRETARIO PRIVADO MINISTRO	42
		FUNCIONARIOS NO ESCALAFON. N I	43
		DIRECTOR GENERAL C. ESCUELA HOGAR	43
		VICEDECANO DE FACULTAD	43
		FUNCIONARIOS NO ESCALAFON. N II	44
		SECRETARIO DE FACULTAD	44
		SECRETARIO DOCENTE ESCUELA HOGAR	44
		FUNCIONARIOS NO ESCALAFON. N III	45
		COORDINADOR HOGAR ESCUELA	45
		CONTADOR ADJUNTO	46
03	Gastos de representación	El Artículo 2º de la Ley Nº 8.620 fija para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo mencionadas anteriormente, un Adicional del Ochenta por ciento (80 %) sobre el sueldo, por el concepto expresado. Es remunerativo y no bonificable.	

05	Adicional Especial Decreto 678/05	Establece un bonificación especial no remunerativa en concepto de dedicación full time, a favor del jefe y subjefe de la Policía de la Provincia, equivalente al 40% y 30% de la remuneración nominal que percibe cada uno de los funcionarios prenombrados respectivamente		
07	Adicional por Incompatibilidad	Establece una incompatibilidad total especial, a partir del 01/06/04, para la Señor fiscal de Estado, Fiscales Adjuntos y Responsables de las Oficinas de Asuntos Judiciales, Asuntos Administrativos y Anticorrupción y Ética Pública, compensable económicamente, no remunerativa, con un noventa por ciento (90%) del total de la remuneración mensual que perciba cada uno de los funcionarios prenombrados.		
08	Compensación remunerativa Decreto 9186/05.	Establece una Compensación remunerativa equivalente al 45% del haber nominal de cada uno de los cargos de Funcionarios. No será base de cálculo para la Bonificación otorgada por Decreto 678/05 (Código 05) ni para la Incompatibilidad establecida por Decreto 2527/04 (Código 07).		
010	Bonificación Antigüedad	En concepto de antigüedad en la función publica. Se calcula sobre los códigos 01 y 03, están incluidos en este adicional hasta el nivel de Ministros inclusive. Valor tope el menor entre 90% del cargo que ostenta y el equivalente al 90% cargo Subsecretario. Los porcentajes son iguales que para el escalafón general.		
			Años	Porcentaje
			De 1 a 4	10 %
			De 5 a 9	22 %
			De 10 a 14	42 %
			De 15 a 19	72 %
			De 20 a 24	90 %
De 25 o mas	100 %			
100	Sueldo Anual Complementario	Se liquida el 50 % de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto, dentro de los semestres. Que culminan en los meses de junio y diciembre, en tanto la situación de revista sea de carácter habitual, normal y permanente (Ley Nº 7.709). No se tienen en cuenta las Asignaciones Familiares.		
195	Diferencia de Categoría Personal fuera de escalafón	Este código se utiliza para liquidar la diferencia resultante entre un cargo de planta y uno de mayor jerarquía Fuera de escalafón o Autoridad superior.		
216	Asignación Decreto 2851/06	Se establece una bonificación especial No Remunerativa, en concepto de dedicación Full Time a favor del Señor Director Gral. del Servicio Penitenciario, equivalente al 40% de la remuneración nominal.		
280	Incompatibilidad ejercicio profesional notarial	Corresponde un adicional especial por incompatibilidad para el director Gral. Del Notariado, Registros y Archivos, en un 60% del sueldo básico de dicho cargo.		
285	Plus ATER	Adicional especial del personal de ATER. Remunerativo no bonificable. Corresponde percibir a las autoridades Superiores del Organismo.		
290	Plus ATER	Adicional especial del personal de ATER. No Remunerativo no bonificable. Corresponde percibir a las autoridades Superiores del Organismo.		